

SUMMIT PUBLIC SCHOOLS

NORMA 8550 - CARGOS DE LA COMIDA ESCOLAR/FACTURA PENDIENTE

La junta educativa entiende que un estudiante puede olvidarse de llevar a la escuela el desayuno o el almuerzo, según corresponda, o dinero para comprarlos. Si esto sucede, el programa de servicios alimenticios hará lo siguiente:

Le dará al estudiante un desayuno o almuerzo y esperamos que el pago se realice el próximo día escolar o un poco después. A veces, pueden haber circunstancias en las que no se realice un pago. En estos casos, el distrito escolar administrará la cuenta atrasada de un estudiante de acuerdo con las disposiciones de N.J.S.A. 18A:33-21 y esta norma escolar.

En el caso de que se deba más de \$20.00, el estudiante seguirá recibiendo el almuerzo o desayuno y se le añadirá el cobro a su cuenta. El director o la persona encargada se comunicará con los padres/tutores del estudiante para notificarles el monto que se debe y les dará a los padres un período de diez días escolares para pagarlo. Si el padre/madre o tutor del estudiante no realiza el pago completo al final del plazo, el director o la persona designada se comunicará por segunda vez con los padres/tutores del estudiante para avisarles que salden la deuda.

Si un padre/madre o tutor ha recibido un segundo aviso para saldar la factura de la cafetería de su hijo/a y no realice el pago completo en un plazo de una semana, se tendrá que reunir con el director o la persona encargada para discutir y resolver el asunto.

La negativa de un padre a reunirse o tomar otras medidas para resolver el asunto puede ser indicativo de problemas más serios en la familia o el hogar. En estas situaciones, el director o la persona encargada consultará y buscará asesoramiento tanto de la Junta de Servicios Sociales del Condado como del Departamento del Bienestar Familiar, según corresponda.

Si un padre/madre o tutor no le da desayuno o almuerzo a su hijo/a podría indicar abuso o negligencia infantil. Si se sospecha que esto ocurre, el director o la persona encargada deberá informar inmediatamente dicha sospecha al Departamento de Bienestar Familiar, según lo exige N.J.S.A. 9:6-8.10. Dicho informe no se retrasará para acomodar la reunión de los padres con el director o la persona encargada. El programa de servicio de alimentos será discreto y evitará identificar a los estudiantes por cómo se paga la cuenta o si cuya cuenta está retrasada.

El distrito escolar no hará lo siguiente:

1. Identificar o estigmatizar públicamente a un estudiante que no puede pagar una comida o cuya factura de comida escolar está atrasada. (Por ejemplo, requiriendo que el estudiante se sienta en una mesa separada o use una muñequera, un sello en la mano o una marca de identificación o servirle al estudiante una comida alternativa);
2. Pedir que un estudiante que no puede pagar una comida escolar o cuya factura de comida escolar está atrasada haga tareas domésticas u otro trabajo para pagar la comida escolar;
3. Pedir que un estudiante deseche una comida escolar después de que se haya servido debido a la incapacidad del estudiante para pagar una comida o porque se debe dinero por las comidas anteriores.

Si un estudiante debe dinero por el equivalente de cinco o más comidas escolares en cualquier momento durante el año escolar, el director o la persona encargada deberá:

1. Determinar si el estudiante es elegible para una comida escolar gratuita o a precio reducido;
2. Hacer al menos dos intentos, sin incluir la solicitud o las instrucciones proporcionadas a los padres/tutores cada año escolar de acuerdo con N.J.S.A. 18A:33-21b.; comunicarse con los padres/tutores del estudiante y hacer que los padres completen una solicitud para el programa de almuerzo gratuito o a precio reducido; y
3. Comunicarse con los padres/tutores del estudiante para ofrecerles asistencia con la solicitud para el programa de almuerzo gratuito o a precio reducido; determinar si hay otros problemas dentro del hogar que han causado que el estudiante no tenga fondos suficientes para comprar un desayuno o almuerzo escolar; y ofrecer cualquier otra asistencia apropiada.

El distrito escolar se encargará de todas las comunicaciones con los padres sobre la factura de comidas escolares de un estudiante que está atrasada y no al estudiante. La comunicación del distrito escolar con los padres puede ser por correo electrónico o por teléfono. Nada en la ley N.J.S.A. 18A:33-21 prohíbe que el distrito escolar envíe a un estudiante a casa con una carta dirigida a un padre/madre o tutor.

Si la factura de la comida del estudiante está atrasada, pero el estudiante tiene dinero para comprar una comida un día, se le dará el almuerzo al estudiante con su pago en efectivo y el programa de servicio alimenticios no utilizará el pago del estudiante para pagar los cargos que se deben.

A los estudiantes que reciben las comidas gratis no se les negará una comida incluso si acumularon un saldo negativo de otras compras en la cafetería.

De acuerdo con la ley N.J.S.A 18A:33-21b., al comienzo de cada año escolar, y en el momento de matricularse durante el año escolar, el distrito escolar le dará a los padres/tutores de cada estudiante:

1. Información sobre el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa Federal de Desayunos Escolares;
2. Una solicitud para recibir los servicios de los programas de almuerzo y desayuno escolar e instrucciones para completar la solicitud; y
3. Información sobre los derechos de los estudiantes y sus familias bajo N.J.S.A. 18A:22-21 y siguientes.

El distrito escolar puede darles a los padres/tutores la solicitud y la información electrónicamente. La solicitud y la información deberán estar en un idioma que los padres entiendan.

La persona encargada de la educación de los niños sin hogar colaborará con el personal del distrito escolar para garantizar que un estudiante sin hogar reciba comidas escolares gratuitas y sea supervisado de acuerdo con las normas del distrito escolar y con N.J.S.A. 18A:33-21c.

El distrito escolar puede publicar esta norma en el sitio web del distrito escolar siempre que exista un método para garantizar que esta Política llegue a todos los hogares sin acceso a una computadora o Internet.